

Amigos Deportistas:

El deseo del Directorio de la Disciplina Pelota Raqueta, es de que el presente reglamento, llene la mayor parte de las necesidades y responda a las inquietudes manifestadas por los socios a través de los últimos campeonatos. Podemos afirmar con confianza que ha merecido un análisis exhaustivo, en consecuencia, ha alcanzado un grado detallado de cómo se debe normar y administrar juego de Pelota a Raqueta. Es por este motivo que publicamos el presente Reglamento Interno para beneficio de todos los deportistas que participan en nuestros campeonatos.

Nos sentimos orgullosos de haber realizado este propósito, con la colaboración de ustedes, ya que todas estas normas están hechas con el propósito de beneficiar a la Disciplina, buscando siempre el mejor desenvolvimiento de nuestros Campeonatos, con la esperanza de que los niños, jóvenes y nuevos accionistas que se incorporan a los mismos, tengan conocimiento de la correspondiente reglamentación.

De esta manera se mejorará el deporte, dignificará a las personas y más que todo se podrá seguir cultivando la amistad que es lo más valioso en la vida.

Gracias y adelante, socio Stronguista.

EL DIRECTORIO

**Complejo deportivo “The Strongest” Achumani
Disciplina Pelota Raqueta**

DIRECTORIO 2001-2002

Capitán General	Pedro Zubieta Alborta.
Fiscal General	Rubén Centellas
Secretario General	Luis Vargas Terán
Secretario de Hacienda	Ramiro Sánchez Morales
Secretario de Finanzas	Jaime Flores
Secretario de Actas	Alejandro Orias Rodríguez
Capitana 1ra Categoría, División Damas	Marlene Terrazas
Capitana 2da Categoría, División Damas	Laura Flores
Capitán División Menores	Carlos Burgoa Morales
Capitán División Mixta	Williams Arteaga Moscoso
Capitán Categoría Senior División Varones	Guillermo Padilla Candia
Capitán 1ra Categoría División Varones	Mauricio Alzerreca
Capitán 2da Categoría División Varones	Víctor Hugo Ocampo Riveros
Capitán 3ra Categoría División Varones	Marcos Kleebblatt
Capitán 4ta Categoría División Varones	Erick Burgos Calvo
Sub-Capitán División Menores	José Olle
Sub-Capitán Categoría Senior División Varones	Vladimir Félix Loma Álvarez
Sub-Capitán 1ra Categoría División Varones	Benjamín Aparicio García
Sub-Capitán 2da Categoría División Varones	Mario Flores Terceros
Sub-Capitán 3ra Categoría División Varones	Rodrigo Dávila Sanjines
Sub-Capitán 4ta Categoría División Varones	Ernesto Montaña
Representante ante el Consejo Central	Osvaldo Jaldín Rojas
Miembros Permanentes del directorio	Past Capitanes Generales
Vocales Titulares	Richard Burgoa Morales Juan Ordenes Rodrigo Sánchez Archondo Ernesto Rossell Arteaga Jorge Ocampo Riveros
Comité Técnico	Gustavo Retamoso Danilo Sarmiento Eduardo Vásquez

PRIMERA SECCION

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DISCIPLINA

El presente Reglamento, está confeccionado en base a la participación de Comisiones de la Disciplina, especialmente destinadas para el efecto; aprobado y modificado en distintas Asambleas Generales Ordinarias de Socios, desde 1987 hasta 1994. Bajo las siguientes Capitanías:

- Lic. Oscar Landívar Aliaga
- Dr. Oswaldo Jaldín Rojas
- Dr. Rubén Peñaloza Bocangel
- Sr. Juan Carlos Quintela R.

CAPITULO I ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS

- Art. 1 La Asamblea de Socios participantes en la Disciplina, es el ente máximo de la misma. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se constituirán con todos quienes acrediten haber participado en el último Campeonato.
- Art. 2 Se realizarán únicamente DOS Asambleas Ordinarias en el período directivo y serán convocadas mediante publicaciones en el Complejo.
- Art. 3 La Primera Asamblea Ordinaria se reunirá en la Segunda Quincena del mes de Marzo del primer año de gestión del Directorio, con el siguiente objeto:
- a) Estudio y análisis de Reglamentos, en su caso modificarlos.
 - b) Fijar fecha de elecciones.
 - c) Designar al Jurado Electoral (dos titulares y dos suplentes).
- Art. 4 La Segunda Asamblea Ordinaria se reunirá en la Segunda Quincena del mes de Marzo del segundo año de gestión, al finalizar las elecciones, con el siguiente objeto:
- a) Proclamar y posesionar al Directorio elegido para la nueva gestión
 - b) Presentación de Informes del Directorio cesante.
 - c) Nombrar Comisión para auditar el Informe Financiero.

- Art. 5 Las Convocatorias, con su respectivo orden del día, deberán ser publicadas en las instalaciones del Complejo, con 15 días de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- Art. 6 En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sólo se tratarán los asunto expresamente consignados en el respectivo orden del día.
- Art. 7 La Asamblea Extraordinaria de Socios se reunirá cuando:
- a) La Asamblea Ordinaria la convoque.
 - b) El Directorio considere necesario.
 - c) Lo solicite por escrito, por lo menos un 20% de los socios sufragantes en 1 última elección, con indicación expresa del asunto a considerarse.
 - d) En el caso anterior, la Asamblea deberá convocarse en un plazo no mayor los 15 días de solicitada.
- Art. 8 El quórum mínimo requerido para la realización de las Asambleas, será del 20% d socios sufragantes en el último acto plebiscitario, sin contar a los miembros dE Directorio.
- Art.9 En caso de que a la hora señalada no se contara con el quórum requerido, 5 decretará un cuarto intermedio no superior a 1 (una) hora, pasado este plazo, 1 Asamblea se instalará con el número de socios presentes, teniendo sus resoluciones y acuerdos plena validez legal.
- Art. 10 Los miembros del Directorio, en los asuntos económicos relativos a su gestión, no tendrán derecho a voto.
- Art. 11 Para efectuar modificaciones en el Reglamento, se necesitará la mayoría de dos tercios de votos de los asistentes.
- Art. 12 Para la aprobación de Informes, se necesitará una mayoría de votos del 50 % más uno.
- Art. 13 Las resoluciones de las Asambleas, son definitivas y sólo podrán modificarse en otra Asamblea por una mayoría de dos tercios de votos.
- Art. 14 Todos los casos para los que no se prevé una mayoría especial, se aprobarán por simple mayoría.
Las resoluciones adoptadas en las Asambleas, entrarán en vigencia inmediatamente finalizadas las mismas, salvo casos expresos que tengan fecha señalada o determine el cumplimiento de algún requisito previo.

CAPITULO II EL DIRECTORIO

Art. 15 El Directorio es el ente máximo de la Disciplina, organizado con una amplia estructura participativa en la siguiente forma:

- Capitán General
- Fiscal General
- Secretario General
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Finanzas
- Secretario de Actas
- Capitana 1ra. Categoría. División Damas
- Capitana 2da. Categoría. División Damas
- Capitán División Menores, Categorías Mascotas, Infantil, Prejuvenil y Juvenil
- Capitán División Mixta
- Capitán Cat. Senior División Varones.
- Capitán 1ra. Categoría. División Varones
- Capitán 2da. Categoría. División Varones.
- Capitán 3ra. Categoría. División Varones.
- Capitán 4ta. Categoría. División Varones.
- Sub-capitán 1ra. Categoría. División Varones.
- Sub-capitán 2da. Categoría. División Varones.
- Sub-capitán 3ra. Categoría. División Varones.
- Sub-capitán 4ta. Categoría. División Varones.
- Comité Técnico
- Comité de Penas
- Vocales Titulares y Suplentes

Art. 16 Para optar las funciones de Capitán General, es requisito fundamental haber participado en los dos últimos campeonatos continuos o tres discontinuos, de las últimas cinco gestiones.

Art. 17 Para optar cualesquiera de las demás carteras del Directorio, será requisito haber participado en el último campeonato.

Art. 18 Después de las Asambleas Generales, el Directorio es el ente máximo de decisión y ejecución de la Disciplina. Será elegido mediante voto directo en comicios convocados públicamente por el Comité Electoral, dura en sus funciones por el período de dos años calendario, pudiendo sus miembros ser reelectos por uno o más períodos.

Art. 19 Compete al Directorio representar y administrar los intereses de la Disciplina sin limitación alguna, excepto las expresamente señaladas en el presente Reglamento.

Art. 20 Las atribuciones del Directorio son:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Reglamentos, así como la resoluciones emanadas de las Asambleas.
- b) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- c) Interpretar el Reglamento, adoptar resoluciones de urgencia sobre materias no contempladas en el mismo, con cargo de aprobación en la próxima Asamblea General
- d) Crear comisiones y designar a sus miembros.
- e) Designar a representantes de la Disciplina.
- f) Aprobar el presupuesto de la gestión.
- g) Elaborar el Informe Económico de la Gestión y otro tipo de Informes para ser presentados a la Segunda Asamblea.
- h) Organizar o autorizar la realización de actos sociales, culturales y/o deportivos, internos y externos.
- i) Los miembros del Directorio son responsables solidaria y mancomunadamente de todos sus actos.

CAPITAN GENERAL

Art. 21 El Capitán General ejerce la representación de la Disciplina en todo tipo de actos, su funciones son:

- a) Presidir las Asambleas y reuniones del Directorio
- b) Sugerir la creación de Comisiones.
- c) Suscribir, junto con el Secretario General, la correspondencia ordinaria.
- d) Firmar, junto con el Secretario de Hacienda, documentos de pago y otros d carácter económico-financiero.
- e) Autorizar gastos de acuerdo al presupuesto.
- f) Decidir situaciones de urgencia con cargo a aprobación del Directorio
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y otra resoluciones.
- h) Conjuntamente el Secretario General, convocar a reuniones ordinarias extraordinarias de Directorio
- i) Informar a la(s) Asamblea(s), sobre las labores de su gestión, acompañando el Informe Económico.
- j) Someter a consideración del Directorio el Presupuesto de la Gestión preparad por el Secretario de Hacienda.
- k) Votar en el Directorio solamente en caso de empate o igualdad.

- l) Delegar sus funciones con carácter temporal, al Secretario General.
- m) Concurrir o delegar la asistencia a las reuniones de Directorio del Consejo de Administración del Complejo.

Art. 22 No podrá apartarse de lo señalado en el presente Reglamento, so pena de ser censurado por el Directorio.

FISCAL GENERAL

Art. 23 El Fiscal General será elegido por el Directorio, de entre los ex-Capitanes Generales. Art. 24 Son funciones del Fiscal General:

- a) Fiscalizar el desenvolvimiento de la Disciplina, tanto en el aspecto moral como material.
- b) Contribuir a una adecuada fiscalización de las actividades del Directorio y de sus miembros.
- c) Velar porque todas las normas del presente Reglamento, sean fielmente interpretadas y estrictamente cumplidas.
- d) Exigir la elaboración de inventarios actualizados.
- e) Asesorar en las decisiones que deba adoptar el Directorio.
- f) Supervigilar la elaboración de listas y registros de inscripción.
- g) Supervisar las labores de los comités y comisiones internas
- h) Denunciar cualquier anomalía que observe.

SECRETARIO GENERAL

Art. 25 La Secretaría General es el encargado de velar por la ejecución y cumplimiento de todas las resoluciones y acuerdos que se adopten, tanto en las Asambleas como en las reuniones de Directorio. Sus funciones y atribuciones son:

- a) Dirigir, organizar, controlar y suscribir, en su caso, toda la correspondencia.
- b) Suscribir, conjuntamente el Capitán General, todo documento oficial de cualquier naturaleza.
- c) Convocar, por mandato del Capitán General, a reuniones de Directorio y a Asambleas Generales.
- d) Cumplir con comisiones que le fueran encomendadas por el Capitán General o el Directorio, debiendo elevar los informes correspondientes.
- e) Desempeñar las funciones específicas que le fueran señaladas por el Capitán General o por el Directorio.

- f) Cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos.
- g) Velar por el acatamiento de las resoluciones y acuerdos de Directorio.
- h) Presentar informes y antecedentes solicitados por las Comisiones y/o el Directorio.
- i) Preparar el Informe de Actividades de la Gestión.
- j) Organizar y mantener al día el archivo general.
- k) Redactar las comunicaciones y demás documentación.
- l) Firmar las invitaciones y autorizar, previa verificación, la firma del Capitán General en actas, instructivos y todo documento que emane de la Disciplina.
- m) Conservar los sellos, evitando cualquier abuso que con ellos se pudiese cometer.
- n) Suplir al Capitán General en forma temporal y/o definitiva.
- ñ) Conjuntamente el Capitán General, representar a la Disciplina en actos oficiales.

Art. 26 En caso de que el Capitán General, voluntaria o involuntariamente, se vea impedido de culminar su gestión, el Secretario General asumirá sus funciones hasta terminación del período.

SECRETARIO DE HACIENDA

Art. 27 Tiene como principal función, el programar, ejecutar y controlar el desenvolvimiento económico y financiero de la Disciplina con aprobación del Directorio, para lo que desempeñará las siguientes tareas:

- a) Elaborar el presupuesto de la gestión.
- b) Confeccionar informes y demás estados financieros.
- c) Buscar fuentes de ingresos.
- d) Proceder a efectuar pagos, de acuerdo al presupuesto.
- e) Elaborar informes mensuales y partes de caja.
- f) Planificar, coordinar y administrar las recaudaciones provenientes de actos que se efectúen para generar recursos.
- g) Firmar, conjuntamente el Capitán General, toda la documentación contable financiera.
- h) Presentar a la Comisión Fiscalizadora nombrada por la Asamblea (Art. 4, in c), toda la información que le sea solicitada.
- i) Conjuntamente los Capitanes de Categoría, efectuar cobros de cuotas, inscripciones, etc.

SECRETARIO DE ACTAS

- Art. 28 Son obligaciones del Secretario de Actas:
- a) Levantar actas de todas las reuniones de Directorio, Asambleas Ordinarias Extraordinarias; una vez aprobadas éstas, deberán ser válidas con la firma del Capitán General y transcritas en el libro de actas.
 - b) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia temporal, ejerciendo sus funciones.
 - c) Tener bajo su control el libro de actas y asistencia del Directorio.
 - d) Coadyuvar con el Secretario General en la organización y control de la correspondencia.

CAPITAN DE CATEGORIA

- Art. 29 Las funciones de los Capitanes de Categoría son:
- a) Conjuntamente el Capitán General, conformar el Comité Técnico.
 - b) Elaborar el rol de partidos.
 - c) Elaborar informes y tabla de posiciones por fechas.
 - d) Informar a los participantes de su Categoría de todos los acuerdos, actos disposiciones que emanen del Directorio.
 - e) Velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento, debiendo dirimir cualquier discrepancia en su aplicación.
 - f) En caso de ausencia de árbitros, designar suplentes o, en su caso, arbitrar los encuentros.
 - g) De ser necesario, incluir en sus informes, aspectos técnicos, morales disciplinarios en la actuación de los jugadores.

SUB CAPITANES DE CATEGORIA

- Art. 30 Sus funciones son:
- a) Coadyuvar con su Capitán, en el desarrollo de sus funciones.
 - b) En caso de ausencia, suplir a su Capitán ejerciendo todas sus funciones.

VOCALES

Art. 31 Sus funciones son:

- a) Desempeñar las Comisiones encomendadas por el Directorio.
- b) Formar parte de los Comités a los que hubieren sido asignados.
- c) Sustituir a los miembros activos del Directorio, en caso de ausencia, renuncia etc. Serán, en este caso, específicamente designados por el Directorio.

COMITE TECNICO

Art. 32 Estará conformado por el Capitán General, Capitanes de Categoría.
Sus funciones son:

- a) Coordinar las labores de los Capitanes.
- b) Seleccionar a los jugadores que representarán a la Disciplina.
- c) Elevar a consideración del Directorio, la nómina de jugadores destacados para su premiación.

COMITE DE PENAS

Art. 33 Estará conformado por un miembro titular y un suplente de cada Categoría (División Varones: Categorías 1a., 2a., 3a. y 4a.); deberán ser elegidos por el Directorio siendo condición para ser miembro del mismo, haber participado por los menos en cuatro campeonatos continuos o cinco discontinuos, debiendo ambos ser obligadamente de equipos diferentes.

En caso de ausencia o imposibilidad de asistir a reunión del miembro titular, éste será reemplazado por el miembro suplente.

La acreditación de estos miembros deberá ser presentada por escrito al Directorio de la Disciplina, hasta los 15 días de iniciado el campeonato.

Sus atribuciones son:

Ministrar justicia deportiva, sujetándose estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento de la Disciplina y basándose en su amplia experiencia, tratando en todo momento de ampliar lo favorable y restringir lo odioso, con el objeto de favorecer el desarrollo del deporte practicado por la disciplina.

CAPITULO III

ELECCIONES

- Art. 34 La realización de elecciones estará a cargo de un Comité Electoral, integrado de la siguiente forma:
- a) Los miembros titulares y suplentes designados por el Directorio. De entre éstos, por mayoría de votos, uno será elegido como Presidente, siendo el segundo. Secretario.
 - b) Un representante o delegado de cada una de las fórmulas o candidaturas que tercién en las elecciones.
- Art. 35 Las Elecciones se realizarán cada dos años, en la segunda quincena del mes de marzo.
- Art. 36 El Comité Electoral, elaborará la lista de socios accionistas con derecho a voto.
- Art. 37 Los socios con derecho a voto, serán todos quienes hayan intervenido en e campeonato de la gestión anterior.
- Art. 38 Los comicios se realizarán en días sábado y domingo y serán válidos con el número de votos emitidos. El horario de recepción de votos no deberá ser inferior a las 5 horas diarias, fijadas entre las 9.00 y 18.00 horas.
- Art. 39 Para las elecciones, la(s) fórmula(s) participante(s), deberán presentar listas completas, a excepción del Fiscal General.
- Art. 40 Los equipos de 1a., 2a. y 3a. Categorías, División Varones Mayores y 1a. y 2da. de la División Damas, deberán acreditar por los menos 1 (un) jugador, que haya participado en el campeonato de la gestión anterior, para emitir su voto; caso contrario el equipo infractor se hará pasible a la sanción determinada por el Directorio.
- Art. 41 Se deberán elaborar actas parciales de votación diarias, a cargo del Secretario General saliente, con el control respectivo de votantes.
- Art. 42 Finalizado el escrutinio, el Jurado Electoral proclamará a la fórmula ganadora y sus componentes serán posesionados por el Presidente del Jurado, en la Asamblea General Ordinaria convocada para este efecto.

- Art. 43 Las formas de elección son las siguientes:
- a) Simple mayoría. En el caso de existir 2 o más fórmulas.
 - b) Asunción inmediata por carencia de fórmulas que compitan. En el caso de existir una sola fórmula.
 - c) Aclamación simple, que se efectuará en la Segunda Asamblea General Ordinaria, ante la ausencia reiterada de candidatos y luego de dos convocatorias previas a elecciones, declaradas desiertas por el Directorio.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

- Art. 44 Las Convocatorias para cada temporada de la Disciplina, estipularán las obligaciones pecuniarias.
- Art. 45 Las obligaciones económicas que el Directorio establezca serán:
- a) Cuotas de Inscripción para cada una de las Categorías y Divisiones.
 - b) Derechos de habilitación para nuevos jugadores.
 - c) Derechos de pase de jugadores entre equipos
 - d) Cambio de nombre de equipo
 - e) Cuotas extraordinarias
 - f) Multas.
 - h) Otros aportes.
- Art. 46 Los encargados de cobrar los ítemes determinados, serán los Capitanes de Categoría.

SEGUNDA SECCION

CAPITULO V

PARTICIPANTES

Art. 47 En los Campeonatos de la Disciplina podrán participar solamente los socios a y sus dependientes, que tengan sus obligaciones económicas al día con el club y la Disciplina, al momento de su inscripción, conformando equipos de 2 jugadores mínimo y 4 como máximo.

Los participantes tiene la obligación de averiguar sus horarios de sus partidos.

Art. 48 Los jugadores se presentarán en el campo de juego debidamente uniformados. Son partes indispensables del uniforme: polera o solera y pantalón corto, éstas deberán de ser del mismo color y calidad; si algún equipo no cumplierse con este requisito será sancionado con la perdida de un punto. No se permitirá que los jugadores, durante el desarrollo del encuentro, se despojen de sus uniformes, salvo en caso de rotura accidental de alguna prenda.

Todo Jugador, obligatoriamente durante el juego, deberá utilizar calzados deportivos adecuados.

Art. 49 Con el fin de prevenir accidentes, principalmente en la vista, se recomienda el lentes protectores. Los lentes de uso diario (confeccionados con armazón metálica o plástica y vidrio) será de exclusiva responsabilidad del jugador en caso de lesión.

CAPITULO VI

CAMPOS DEPORTIVOS

Art. 50 Los Frontones del Complejo Deportivo “The Strongest”, se rigen estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento Oficial de la Federación Nacional de Pelota a Frontón, en cuanto a dimensiones y líneas demarcatorias se refiere.

CAPITULO VII

MATERIAL DE JUEGO

- Art. 51 Cualquier modificación reglamentaria referida al material y Forma de Juego adoptada por la Federación Nacional de Pelota a Frontón, podrá ser implementada y/o adecuada para uso en nuestros Campeonatos, mediante Resolución de Directorio con cargo a ser refrendada(s) en la Primera Asamblea General Ordinaria.
- Art. 52 La pelota, deberá ser de goma, con un diámetro de 5.5 cms. y que, en caída libre de una altura de 2 mts., dé un bote de 1.20 a 1.40 mts.
- Art. 53 La raqueta, deberá ser la fabricada exclusivamente para el uso del "Racquet ball".

CAPITULO VIII

FORMA DE JUEGO

- Art. 54 Todo partido deberá, necesariamente, iniciarse o reiniciarse con dos jugadores por equipo en cancha.
- a) Si por cualquier motivo, al inicio de un partido, se presentara solamente un jugador o no se presentara ninguno, el o los equipos perderán por W.O.
 - b) Si a la reanudación de un partido suspendido, se presentara únicamente un jugador de un equipo, dicho equipo perderá el partido obteniendo únicamente un punto por presentación y un punto por cancha ganada.
 - c) Durante el desarrollo de un partido, por ningún motivo, un equipo podrá quedar con un sólo jugador en cancha, si así sucediera, el equipo incompleto sufrirá inmediatamente la pérdida del partido obteniendo únicamente un punto por presentación y un punto por cancha ganada.
- Art. 55 El juego se realizará en la modalidad de dobles (4 jugadores, 2 por equipo).
- Art. 56 A la iniciación de cada partido se instalará la mesa de control, la que estará a cargo de un delegado del equipo ganador del partido inmediato pasado.

- Art. 57 Cada uno de los equipos tiene derecho en asignar una persona de su confianza como delegado a la mesa de control, para coadyuvar por un correcto arbitraje y anotación con sujeción al presente Reglamento.
- Art. 58 Un jugador suplente podrá reemplazar a uno de los jugadores en cancha, en cualquier momento del partido y cuando la pelota no esté en juego. Este cambio de jugadores podrá realizarse hasta un máximo de 3 veces por cancha.
- Art. 59 Todo partido deberá realizarse en 2 canchas, siempre y cuando sean ganadas por el mismo equipo. En caso de empate (1 a 1), deberá recurrirse a jugar una tercera cancha. La asignación de puntos se efectuará de la siguiente manera:
- Por presentación en cancha 1 punto
 - Por cada cancha ganada 1 punto
 - Por W.O. 0 puntos.
- Art. 60 El puntaje para el desarrollo de las 2 primeras canchas, será de 18 tantos, siendo "moza" en 16 y "golpe" en 17. En caso de recurrirse a jugar una tercera cancha, el puntaje será a 16 tantos, siendo "moza" en 14 y "golpe" en 15.
- Art. 61** Para las dos primeras canchas, habiendo paridad de puntaje en "golpe", se jugará el punto definitivo "muerte" sin ninguna opción a bajar.
- Para la tercera cancha, habiendo paridad de puntaje en "golpe", obligatoriamente se deberá jugar el último punto "muerte", sin ninguna opción a bajar.
- Art. 62 Un partido podrá ser suspendido por determinación del árbitro y únicamente por causales de: lluvia, reyertas, falta de luz e invasión agresiva del público. En tal caso el encuentro deberá ser concluido al finalizar la rueda o en alguna fecha libre determinada por el Comité Técnico. Asimismo, absolutamente ningún motivo personal o extra-deportivo podrá justificar la suspensión, postergación y/o tolerancia de los partidos programados.
- Art. 63 En el caso de suspensión por lluvia, se deberá hacer con la presencia de los equipos (mínimo 2 jugadores). En caso contrario, se dictará W.O. e incluso doble W.O. en caso de ausencia en ambos equipos.

Art. 64 Entre una y otra cancha, en el transcurso del encuentro, los equipos tendrán derecho a un descanso de 5 (cinco) minutos. Además, cada equipo en cada una de las canchas, tendrá derecho a solicitar hasta en dos oportunidades 1 (un) minuto de tiempo.

Art. 65 Independientemente a los 2 minutos solicitables por cada equipo, el árbitro esta facultado a pedir "minuto" por su cuenta, cuando así juzgue conveniente (lesión, accidente, consulta, etc.).

Art. 66 El derecho de saque, para la primera cancha, será definido por sorteo.

Art. 67 El derecho de saque para la tercera cancha, si hubiera, lo tendrá el equipo que hubiera acumulado mayor puntaje en las canchas anteriores.

Art. 68 El jugador del equipo favorecido con el saque, deberá hacerlo desde detrás de línea No. 1. Todos los saques podrán efectuarse indistintamente desde el lado derecho o izquierdo de la cancha, debiendo la pelota dar primero en el frontón y dar el bote obligado entre las líneas N° 1 y N° 2 (zona pintada de rojo) considerando que las líneas no son parte de la zona de saque. (zona pintada de rojo).

Los jugadores del equipo favorecido con el saque deberán ubicarse entre las línea 1 y 2 y los jugadores del equipo contrario, ubicarse obligatoriamente tras la línea No.2 (zona).

El jugador que reciba el saque necesariamente deberá esperar el bote no pudiendo bolear.

Art. 69 a) El primer saque malo será contabilizado como punto en contra cuando:

- Si, después de rebotar en el frontón, sale del campo.
- Si, a tiempo de ser impulsada, llegara a los postes o malla de protección.
- Si el momento de sacar daría primero en la lata.

b) Los saques malos tendrán opción a uno nuevo, cuando:

- Si no pasa o toca la línea No. 1 o sobrepasa o toca la línea No. 2.
- Si tocara una lateral primero antes de llegar al frontón.

- Si toca tres paredes con el frontón primero. Si llegara el caso que tocara frontón una lateral y las siguiente chuca se considerara como tres paredes.
- Art. 70 Si en el segundo saque se repitiera cualquiera de los casos anteriores, se computará tanto en contra y el derecho de saque pasará al equipo contrario.
- Art. 71 Se penará con punto en contra, cuando mediante reste o contrarreste, la pelota dé dos botes o más antes de ser contestada, salga del campo de juego, toque la zona de zócalo (lata), mallas, reflectores, aristas de las paredes laterales o central del frontón, no llegara al mismo, sobrepase o toque la línea de delimitación de la cancha (línea 3).
- Art. 72 Si la pelota, después del rebote, tocara el cuerpo de alguno de los jugadores, se computará tanto en contra del equipo del jugador tocado (quemada).
- Art. 73 Si, como consecuencia del reste o contrarreste, tocara la pelota en el cuerpo de un jugador contrario, aún cuando llegara después el frontón, se sancionará tanto en contra. Si la pelota tocara en el cuerpo del compañero, se sancionará tanto en contra (quemada).
- Art. 74 En caso de choque o interferencia casual entre jugadores, a cuya causa el jugador que iba en juego fuera perjudicado en el reste, se decretará un nuevo saque a favor del equipo que tuvo este derecho (impedida).
- Art. 75 Además de lo anotado en artículos anteriores, se considerará punto nulo cuando:
- Se rompa la pelota en juego.
 - Aparezcan objetos o personas extrañas dentro del campo de juego.
 - El derecho de nuevo saque corresponderá a quien lo tuvo la última vez.
- Art. 76 El jugador que sufriera la rotura de su raqueta o de sus cuerdas, tiene derecho a un minuto extra para realizar el cambio pertinente. Este hecho no le habilita a pedir “nula” en el caso de haber fallado el último golpe antes de la rotura.
- Art. 77 El reste o contrarreste de la pelota, será a criterio del jugador: bolea, sobrete, mate, revés o reste después del primer bote.

Art. 78 Se favorecerá con dos puntos al equipo cuyo jugador haya colocado (mate) la pelota entre la lata y la línea demarcada por el suncho (50 cms.). Si la pelota toca el suncho se contará como punto simple.

Cuando ocurra lo mencionado en el párrafo anterior y el reste sea realizado detrás de la línea roja $2\frac{3}{4}$, se favorecerá como 3 puntos. Si la pelota toca el suncho se contará como punto simple.

Art. 79 Si el jugador, al esperar rebote detrás de la línea $3\frac{1}{4}$, falla el reste por cualquier motivo, se decretará pérdida del punto.

CAPITULO IX

ARBITRO

Art. 80 El árbitro o juez, es la máxima autoridad durante el desarrollo de un partido, auxiliad por la mesa de control.

Art. 81 Las obligaciones del árbitro son:

- a) Llamar a los jugadores al campo de juego utilizando el silbato, cuidando lleve sus respectivos uniformes. A partir de los horarios programados, dar tolerancia de 15 minutos para el primer partido y 10 minutos para los posteriores; pasado este tiempo de espera, decretar el W.O. con la pérdida del partido al (los) equipo(s) ausente(s), previo saque.
- b) El árbitro deberá estar presente en cancha, para el 1er. partido, hasta 10 minutos después de la hora programada; para los siguientes partidos, no contempla ningún tipo de tolerancia para el árbitro. El incumplimiento a las presentes disposiciones, significará la pérdida de 1 (un) punto a su equipo. Esta observación podrá ser anotada en planilla por cualquiera de los participantes en el encuentro programado y/o por el Capitán o Sub-Capitán de la Categoría.
- c) Efectuar el sorteo para el (los) saque(s).
- d) Dirigir el partido mediante toque de silbato, velando por el cumplimiento de reglas de juego. Solucionar cualquier duda o discrepancia que se presentara pudiendo asesorarse con la mesa de control o con cualquier miembro del Directorio.
- d) Dar inmediato aviso a la mesa de control, de los tantos que se

vayan sucediendo en favor de uno u otro equipo.

- f) Suspender el partido en caso de emergencia (falta de luz, invasión agresiva del público, reyertas, lluvia), el agotamiento físico, calambres y otros similares, no son causales de suspensión.
- g) Cuando un partido sea suspendido por los motivos antes anotados, será programado en próxima fecha y deberán estar presentes en cancha dos jugadores por equipo, caso contrario el equipo que esté incompleto perderá el partido obteniendo únicamente un punto. Si se diera el caso en ambos equipos, se procederá igualmente a la pérdida del partido de los equipos los que quedarán con un punto por presentación y uno por cancha ganada.
- i) Finalizado el partido, anotar las observaciones que correspondan y firma planilla de control, cuidando de que esté de acuerdo con los resultado situaciones acaecidas.
- j) No abandonar la cancha mientras no se dé por concluido el encuentro.
- k) En caso(s) de indisciplina proceder:
 - con amonestación mostrando tarjeta amarilla.
 - con expulsión del campo de juego, mostrando tarjeta roja. En caso de no existir un tercer jugador que reemplace al expulsado, finalizará el encuentro con la pérdida del partido para el equipo incompleto.
- j) Las determinaciones del árbitro son inapelables.

Art. 82 El árbitro será un componente del equipo ganador del partido inmediato pasado, no pudiendo delegar estas funciones a terceras personas; en caso de incumplimiento, el equipo al que pertenezca se hará pasible a la pérdida de un punto.

Art. 83 El horario de iniciación de cada partido, teniendo en cuenta la hora y tolerancias fijadas en el Art. 81, inc. a), deberán ser estrictamente controlados por el árbitro y apuntador. Deberá decretar el W.O. si correspondiese; si dentro del horario establecido el árbitro no decreta el W.O., hará pasible a su equipo a la pérdida de un punto de los acumulados.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 84 Los equipos (2 jugadores como mínimo) que fueran favorecidos con el ascenso directo, indirecto, o para completar la Categoría inmediata superior, tienen la obligación de participar en el siguiente campeonato en la Categoría a la cual ascendieron, no pudiendo permanecer o cambiar de Categoría, conformando otro equipo; caso contrario quedarán inhabilitados (todos los jugadores) de jugar el presente campeonato descendiendo a Cuarta Categoría para el Campeonato de la gestión siguiente.
- Art. 85 Ningún jugador que participa en Primera Categoría de la División Varones Mayores podrá inscribirse en Tercera o Cuarta categoría, en el siguiente Campeonato por estar ya categorizado y su nivel de juego corresponder a Primera.
- Art. 86 Los equipos (2 jugadores como mínimo) que perdieran por 2 W.O. consecutivos en los dos primeros partidos de un campeonato serán sancionados con el descenso a Cuarta Categoría para el campeonato siguiente, quedando en el campeonato presente, impedidos de habilitarse en ningún equipo.
- Art. 87 Los equipos (equipo completo) que durante el desarrollo de un campeonato perdieran por dos W.O. consecutivos o tres discontinuos, quedarán inmediatamente descalificados, descendiendo a la categoría inferior para el siguiente campeonato.
- Art. 88 En caso que dos equipos empataran en la tabla de posiciones (en puntos, sin importar la diferencia de canchas) y deban definir esta situación, se jugará un partido de desempate. Si el empate en puntos se produjera entre tres o más equipos, la situación será definida tomando en cuenta la diferencia de canchas ganadas en la temporada. Si el empate persistiera entre tres o más equipos, tanto en puntos como en canchas, se jugará un campeonato relámpago en un solo día de acuerdo a sorteo.

- Art. 89 Cada uno de los equipos, al inicio del partido, deberá obligatoriamente presentar una pelota reglamentaria. Si durante el desarrollo del encuentro, se rompiera una de ellas, el árbitro solicitará a cada equipo la presentación de una pelota. Debiendo sortearse la propiedad de la tercera pelota al fin del partido.
- Art. 90 Si algún jugador enviara una pelota fuera de campo, y la misma no pudiera ser encontrada, el equipo al que pertenece el jugador tendrá que reponerla o cancelar su costo inmediatamente después de finalizado el encuentro, caso contrario, equipo no podrá jugar el siguiente partido, aplicándose el correspondiente W.O.
- Art. 91 En casos de: indisciplina, faltas de respeto, altercados, lesiones con intención a jugadores, árbitro o público, el árbitro podrá sancionar a el (los) culpable(s) con pérdida del tanto en disputa y hacer constar en la planilla de juego todos los hechos acaecidos y las determinaciones adoptadas.
- Art. 92 En caso de interferencias provocadas mediante actos antideportivos (zapateo, gritos. y otros) que perturben el juego, el equipo al que pertenezca el jugador que los realice podrá ser sancionado con la pérdida del tanto en disputa y el jugador amonestado, en caso de reincidencia podrá ser expulsado.
- Art. 93 Todos los actos antideportivos, de indisciplina y otros, pasarán a conocimiento del Comité de Penas.
- Art. 94 Los jugadores de un equipo afectado por el descenso, en el Campeonato de la siguiente gestión, sólo podrán participar en la Categoría a la cual descendieron.
- Art. 95 Los jugadores de equipos de 4ta. Categoría que hayan sido eliminados, no podrán actuar en la siguiente temporada en otra Categoría que no sea 4ta.
- Art. 96 Los ascensos y descensos serán en forma directa e indirecta, de la siguiente manera:

En la División Varones, se harán pasibles al descenso directo:

- a) De 1ra. Categoría, los equipos que ocupen los dos últimos lugares en la tabla de posiciones del Campeonato.
- b) De 2da. Categoría, los que ocupen los tres últimos lugares.
- c) De 3ra. Categoría, los que ocupen los cuatro últimos lugares.

Los ascensos directos serán en la misma proporción, beneficiándose de esta manera:

- d) De 2da. Categoría, los equipos que ocupen el 1er. y 2do. lugar en la Tabla de Posiciones del Campeonato.
- e) De 3ra. Categoría los que ocupen el 1er., 2do. y 3er. lugares.
- f) De 4ta. Categoría los que ocupen el 1er., 2do., 3er. y 4to. lugares.

En la División Damas, se harán pasibles del descenso directo:

- g) De 1ra. Categoría, el equipo que ocupe el último lugar en la Tabla de Posiciones del Campeonato.

El ascenso directo corresponderá a:

- h) De 2da. Categoría, el equipo que ocupe el 1er. lugar en la Tabla de Posiciones.

Los ascensos y descensos indirectos en la División Varones, se jugarán:

- i) Entre los equipos de 1ra. Categoría que ocupen el 7mo. y 8vo. lugares, con los que ocupen 4to. y 3er. lugares en 2da. Categoría respectivamente.
- j) Entre los equipos de 2da. Categoría que ocupen los 10mo. y 11vo. lugares, con los que ocupen los 5to. y 4to. lugares en 3ra., respectivamente.
- k) Entre los equipos de 3ra. Categoría que ocupen los 13vo. y 14vo. lugares, con los que ocupen 6to. y 5to. lugares en 4ta. Categoría respectivamente.

El ascenso y descenso indirecto, en la División Damas, se jugará:

- l) Entre el 5to. de la Primera Categoría contra el 2do. de la Segunda Categoría. Los partidos de ascenso y descenso indirectos se jugarán con la modalidad de ida y vuelta (local y visitante), en caso de empate, el equipo que tenga mayor diferencia de canchas a favor será declarado ganador; en caso de persistir el empate, se sumarán los puntos a favor y en contra y el equipo que tenga mayor diferencia de puntos a favor será el vencedor; en caso de que, aún luego de esta circunstancia, persistiera el empate, los equipos mantendrán su Categoría.

El equipo de la categoría superior, para evitar el descenso, deberá ganar y el equipo de la Categoría inferior, para optar el ascenso, también deberá ganar.

CAPITULO XI

CONSTITUCION Y HABILITACION DE EQUIPOS Y JUGADORES

Art. 97 Los límites de edad, para las Divisiones y Categorías, son los siguientes:

- a) -División Menores
 - Mascotas (hasta 10 años),
 - Infantil (hasta 12 años cumplidos),
 - Pre-Juvenil (desde 12 años hasta 15 años cumplidos, a la fecha de inicio del (Campeonato)
 - Juvenil (Desde 15 años hasta 18 años inclusive)
- b) -División Damas
 - Primera y Segunda Categorías (sin límite de edad)
- c) -División Varones
 - Primera a Cuarta Categorías (Con 12 años cumplidos al inicio del Campeonato).
 - Categoría Seniors (Con 45 años cumplidos al inicio del Campeonato).
- d) -División Mixta
 - Categoría Única.

Art. 98 La conformación de equipos en las Divisiones y Categorías, es la siguiente:

La **DIVISION MENORES, EN SUS CATEGORIAS MASCOTAS, INFANTIL, PREJUVENIL y JUVENIL**, no tendrán límite de equipos y podrán ser mixtos.

La **DIVISION DAMAS** estará conformada por dos Categorías:

1) **PRIMERA:** Con un límite máximo de 6 (seis) equipos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por los equipos que intervinieron en esta Categoría en el

- Campeonato pasado y no fueron afectados por el descenso.
- b) Los que intervinieron en 2da. Categoría y fueron favorecidos con el ascenso.

- 2) **SEGUNDA:** Sin límite de equipos y de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Por los que, en el Campeonato pasado, participaron en 1ra. Categoría y fueron afectados con el descenso.
 - b) Por los que participaron en esta Categoría y no fueron favorecidos por el ascenso.
 - c) Nuevos equipos inscritos

La **DIVISIÓN MIXTA**, no tendrá límite de equipos.

La **DIVISION VARONES** estará conformada por cinco Categorías

- 1) **PRIMERA:** Con un límite máximo de 10 (diez) equipos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Por los equipos que participaron en esta Categoría en el Campeonato pasado y no fueron afectados por el descenso.
 - b) Los que intervinieron en 2da. Categoría y fueron favorecidos con el ascenso.
- 2) **SEGUNDA:** Con un límite máximo de 14 (catorce) equipos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Por los que, en el Campeonato pasado, participaron en 1ra. Categoría y fueron afectados por el descenso.
 - b) Por los que participaron en esta Categoría y no fueron favorecidos con el ascenso, ni afectados por el descenso.
 - c) Los que intervinieron en 3ra. Categoría y fueron favorecidos con el ascenso.
- 3) **TERCERA:** Con un límite máximo de 18 (dieciocho) equipos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Por los que, en el Campeonato pasado, participaron en 2da. Categoría y fueron afectados por el descenso.
 - b) Por los que participaron en esta Categoría y no fueron

- favorecidos con el ascenso, ni afectados por el descenso.
- c) Los que intervinieron en 4ta. Categoría y fueron favorecidos con el ascenso.

4) **CUARTA:** Sin límite de equipos y conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por los que, en el Campeonato pasado, participaron en 3ra. Categoría y fueron afectados por el descenso.
- b) Por los que participaron en esta Categoría y no fueron favorecidos con el ascenso.
- c) Cualquier otro equipo que cumpla con las estipulaciones de la Convocatoria.

5) **CATEGORIA SENIORS**, no tendrá límite de equipos.

Art. 99 De darse el caso de que al momento de la iniciación del Campeonato, en 1ra Categoría de División Damas se inscribieran menos de 6 equipos y en División Varones, en 1ra., 2da. y 3ra. Categorías quedaran con menos de 10,14 y 18 equipos respectivamente a la conclusión del período de inscripciones, en forma automática se producirán los ascensos de aquellos equipos que, en la tabla de posiciones, ocupen los puestos de vanguardia en las Categorías inmediatas inferiores, hasta completar el número de equipos requeridos.

Art. 100 Para considerar válida la inscripción de un equipo, por los menos dos de los integrantes del mismo que hayan participado en el torneo anterior, deberán asumir toda la responsabilidad como encargados del equipo, no pudiendo por ningún motivo, integrar otro equipo (con excepción de la División Mixto, categoría Seniors, Pre-Juveniles y Juveniles) hasta la conclusión del Campeonato en cuestión.

Art. 101 El tercero y cuarto jugador podrán ser reemplazados por otros en el registro de inscripción, siempre y cuando los mismos no hubiesen actuado en ningún partido ni hubiesen firmado alguna planilla de juego en el Campeonato.

Art. 102 El equipo que solamente hubiera inscrito 2 jugadores, podrá completar hasta el cuarto, con nota al Capitán de la Categoría correspondiente, con 24 horas de anticipación del próximo partido del equipo y dentro de las fechas establecidas para la recepción de

inscripciones y/o habilitación.

- Art. 103 Los jugadores inscritos en las Divisiones: Menores -Categoría Pre-Juvenil (a partir de los 12 años cumplidos)- y Varones Mayores, Categoría Seniors, podrán participar paralelamente en equipos de cualquiera de las otras Categorías de la División Varones.

Ningún otro jugador podrá actuar en dos o más equipos en la misma temporada, la comprobación de este hecho dará lugar a que el (los) equipo(s) pierda(n) tres puntos y el jugador infractor será suspendido por el resto del Campeonato.

Ningún jugador podrá participar, sino ha cumplido a cabalidad con todas las bases y requisitos que exijan las Convocatorias y Resoluciones, para la realización de los Campeonatos.

- Art. 104 El jugador que participando en dos Categorías, sea expulsado en una de ellas, será suspendido automáticamente en ambas.

- Art. 105 Las tarjetas amarillas serán acumulativas en su categoría, de la siguiente manera:

2 tarjetas amarillas en el transcurso del campeonato, producen la suspensión del jugador por una fecha, la que lo inhabilita de jugar en las divisiones que participe (Senior, Pre-Juvenil y/o Juvenil). Asimismo, los jugadores que se hagan sancionar con cualquier tipo de tarjeta, figurarán al final de la tabla de posiciones.

- Art. 106 Todos los miembros del Directorio y en especial los Capitanes de Categoría, durante el desarrollo de los Campeonatos, deberán velar por el estricto acatamiento del presente Reglamento, pudiendo dirimir cualquier situación en función de Fiscalizadores.

- Art. 107 Los Capitanes de Categoría, están en la obligación de preparar los informes técnicos y tablas de posiciones, en base a las planillas de juego de cada fecha, para la respectiva aprobación del Comité Técnico y/o Directorio.

CAPITULO XII

CASOS ESPECIALES

- Art. 108 En el desarrollo de los torneos se presentan situaciones excepcionales, las principales de las cuales, son anotadas y normadas a continuación

- a) Si una pelota, después de rebotar dentro la cancha, toca la parte superior de una pared lateral, queda inhabilitada para seguir siendo jugada, dándose el punto al equipo del jugador que realizó el último reste.
- b) Si los componentes de dos equipos programados para jugar una fecha, opinan que ya jugaron dicha fecha programada, atribuyendo la supuesta reprogramación a error del capitán de Categoría, deberán jugar de cualquier manera dicha fecha, so pena de incurrir en doble W.O.
- c) En muchos casos, suele ocurrir que un jugador es impedido por el rival, sin tener tiempo de levantar la raqueta, realiza el golpe fallando el reste. En estos casos es el árbitro quien deberá decidir la validez o no de la jugada aplicando el mejor criterio posible.

La Paz (Achumani), 2001

